



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 11 de mayo del 2020.

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11:26hrs
11 MAY 2020
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el 3º fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI , 100 fracción III y 136 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA, RIGUROSA, IMPARCIAL, INDEPENDIENTE Y EFICAZ SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA DESAPARICIÓN DEL DOCTOR ERNESTO SERNAS GARCÍA A DOS AÑOS DE SU DESAPARICIÓN.** Lo anterior para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lic. Chinoes
12 MAYO 2020
11:36hrs
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP PAVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

El que suscribe Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el 3º fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI , 100 fracción III y 136 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA, RIGUROSA, IMPARCIAL, INDEPENDIENTE Y EFICAZ SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA DESAPARICIÓN DEL DOCTOR ERNESTO SERNAS GARCÍA A DOS AÑOS DE SU DESAPARICIÓN.** Basándome para ello en los siguientes razonamientos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acorde a la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas se entiende por desaparición forzada "el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA, RIGUROSA, IMPARCIAL, INDEPENDIENTE Y EFICAZ SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA DESAPARICIÓN DEL DOCTOR ERNESTO SERNAS GARCÍA A DOS AÑOS DE SU DESAPARICIÓN.



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley."

En este sentido la desaparición forzada se utiliza como una especie de estrategia para infundir el terror en la ciudadanía. Pues ante la sensación de inseguridad que este tipo de práctica genera, no se limita a los familiares del desaparecido, sino que afecta a su comunidad y desde luego a nuestra sociedad.

Desafortunadamente la desaparición forzada es un problema que prevalece a nivel mundial, pues muchas de las desapariciones forzadas fueron producto de las dictaduras militares, siendo que hoy en día es un método de represión política de los oponentes.

Para el Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas, ha señalado que dentro del esquema de la desaparición forzada sigue prevaleciendo el acoso de los defensores de los derechos humanos, los parientes de las víctimas, los testigos y los abogados que se ocupan de los casos de desaparición forzada;

La Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución A/RES/65/209, expresó su preocupación ante las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalen a ellas, así como el incremento de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de desapariciones o familiares de personas que han desaparecido.

Nuestro estado no escapa de esta realidad, pues el 10 de mayo del 2018, el Dr. Ernesto Sernas García abogado y catedrático universitario desapareció de su domicilio ubicado en San Agustín de las Juntas en el estado de Oaxaca.



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

La desaparición del abogado se dio durante el desarrollo de un proceso penal donde representaba legalmente a un número de 23 personas defensoras de derechos humanos pertenecientes a la organización Sol Rojo, quienes se manifestaban pacíficamente ante la denominada reforma educativa, dichas detenciones fueron en el año 2015, siendo declaradas arbitrarias por el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de las Naciones Unidas a través de su Opinión 17/2016.

El caso del Dr. Ernesto Sernas García tiene seguimiento a través del Comité Contra las Desapariciones Forzadas de la ONU a través de su Acción Urgente 540/2018 y el 10 de mayo de 2019 cuatro Relatores Especiales y cuatro integrantes del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU han condenado la falta de avances en la investigación.

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos y Front Line Defenders al día de hoy condenan la inacción de las autoridades mexicanas en la desaparición del Dr. Ernesto Sernas García, pues la falta de investigación efectiva, la inexistencia de sanciones para los perpetradores y la falta de implementación efectiva de medidas de protección, genera un clima de impunidad hacia el trabajo de los defensores de derechos humanos en nuestro país.

La corrupción, falta de voluntad, incapacidad, ausencia de coordinación y falta de apoyo a los familiares, crean incertidumbre y desconfianza de las autoridades encargadas de la investigación, porque a pesar de haber reportado su desaparición, no se tiene confianza plena en su actuación, ni en la eficacia de la autoridad; ante ello como representante popular hago un llamado a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Fiscalía General del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

competencias realicen una investigación exhaustiva, rigurosa, imparcial, independiente y eficaz sobre las circunstancias de la desaparición del Dr. Ernesto Sernas García a dos años de su desaparición; por tal motivo someto a consideración de esta Honorable Soberanía el presente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA REPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE UNA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, COADYUVE EN EL ESCLARECIMIENTO ANTE LAS VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS CON MOTIVO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DEL DOCTOR ERNESTO SERNAS GARCÍA, ABOGADO Y CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO DESAPARECIDO DESDE EL 10 DE MAYO DEL 2018.

SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA REPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS, PARA QUE EL ESTADO MEXICANO GARANTICE AVANCES SIGNIFICATIVOS EN LA INVESTIGACIÓN DE LA DESAPARICIÓN DEL ABOGADO Y DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS ERNESTO SERNAS GARCÍA A DOS AÑOS DE ESTAR DESAPARECIDO.

TERCERO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A EFECTO DE CUMPLIR CON SU DEBER DE REALIZAR DE MANERA URGENTE LAS ACCIONES

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA, RIGUROSA, IMPARCIAL, INDEPENDIENTE Y EFICAZ SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA DESAPARICIÓN DEL DOCTOR ERNESTO SERNAS GARCÍA A DOS AÑOS DE SU DESAPARICIÓN.



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

NECESARIAS QUE DERIVEN EN LA PRESENTACIÓN CON VIDA DEL DOCTOR ERNESTO SERNAS GARCÍA, ABOGADO Y CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO DESAPARECIDO DESDE EL 10 DE MAYO DEL 2018, CUMPLIENDO CON SU OBLIGACIÓN DE ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN LAS INVESTIGACIONES EN TORNO A SU DESAPARICIÓN.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 11 de mayo del 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

[Firma manuscrita]
DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC